

En lo no recogido en el presente Convenio se estará a lo expresado en el VII Convenio Colectivo del TPI.

Ambas partes adquieren el compromiso de iniciar, a la mayor brevedad posible, las negociaciones del IX Convenio Colectivo del TPI.

**Tabla salarial VIII Convenio Colectivo**

Categorías	1999 Pesetas
Jefe de Departamento .....	345.376
Jefe Mayor .....	293.444
Jefe Administrativo de primera .....	268.055
Jefe Administrativo de segunda .....	244.777
Jefe Administrativo de tercera .....	225.883
Encargado negociado Mayor .....	268.055
Encargado negociado de primera .....	244.777
Encargado negociado de segunda .....	225.883
Titulado mayor de grado superior .....	272.855
Titulado de primera de grado superior .....	249.145
Titulado de segunda de grado superior .....	229.900
Titulado mayor de grado medio .....	249.145
Titulado de primera de grado medio .....	218.687
Titulado de segunda de grado medio .....	190.577
Analista S. senior de primera .....	366.206
Analista S. senior de segunda .....	353.056
Analista S. junior de primera .....	339.806
Analista S. junior de segunda .....	326.554
Analista programador de primera .....	313.406
Analista programador de segunda .....	300.155
Programador S. de primera .....	286.904
Programador S. de segunda .....	273.651
Programador J. de primera .....	260.401
Programador J. de segunda .....	247.252
Programador Ent. ....	214.172
Programador S. mayor .....	273.651
Operador S. de primera .....	247.252
Operador S. de segunda .....	234.000
Operador S. Ent. ....	200.921
Supervisor mayor .....	150.558
Supervisor de primera .....	142.934
Supervisor de segunda .....	134.986
Promotor mayor .....	134.986
Promotor de primera .....	127.911
Promotor de segunda .....	120.859
Administrativo grupo 1-A .....	242.545
Administrativo grupo 1-B .....	210.330
Administrativo grupo 2-A .....	190.332
Administrativo grupo 2-B .....	181.073
Administrativo grupo 3-A .....	164.703
Administrativo grupo 3-B .....	157.755
Oficial Administrativo mayor .....	231.809
Oficial Administrativo de primera .....	199.592
Oficial Administrativo de segunda .....	171.817
Auxiliar Administrativo de primera .....	157.756
Auxiliar Administrativo de segunda .....	146.643
Oficial mayor de oficios varios .....	231.808
Oficial primera de oficios varios .....	199.592
Oficial segunda de oficios varios .....	171.817
Auxiliar de primera de oficios varios .....	157.756
Auxiliar de segunda de oficios varios .....	146.643
Conserje mayor .....	182.445
Conserje de primera .....	177.331
Conserje de segunda .....	155.518
Ordenanza de primera .....	148.100
Ordenanza de segunda .....	137.058

# MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

**1466** *RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 1999, del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT), por la que se convoca concurso para la adjudicación de ocho becas de formación de personal investigador.*

La Dirección General del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, de conformidad con lo establecido en la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre Energía Nuclear, y en uso de las facultades delegadas por Resolución de 25 de abril de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de mayo), del Presidente del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, acuerda hacer pública la siguiente convocatoria para la adjudicación, en régimen de concurrencia competitiva, de ocho becas de formación de personal investigador.

La presente convocatoria se registrará por las normas específicas contenidas en los anexos de esta Resolución; Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica Técnica; el Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, modificado por las Leyes 31/1990, de 17 de diciembre; 31/1991, de 30 de diciembre, y 21/1993, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, 1992 y 1994, respectivamente; el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la Concesión de Subvenciones Públicas, y demás normas vigentes que sean de aplicación.

## 1. Temas de investigación y características de los becarios

Tema 1. Estudios de separación de elementos minoritarios del SIMFUEL mediante procesos piroquímicos. Requisitos: Licenciado en Ciencias Químicas o Ingeniero Industrial. Se valorarán los conocimientos de electroquímica, termodinámica e inglés.

Tema 2. Estudio de fenómenos turbulentos y transporte en el estellador TJ-II. Requisitos: Licenciado en Ciencias Físicas. Se valorarán los conocimientos en física experimental e inglés.

Tema 3. Estudio de las prestaciones de detectores gaseosos, para el experimento CMS en el LHC. Requisitos: Licenciado en Ciencias Físicas. Se valorarán los conocimientos en informática, electrónica, física de partículas e inglés.

Tema 4. Modelación de fitotoxicidad del ozono por factores ambientales. Implicaciones para la península ibérica. Requisitos: Licenciado en Ciencias Biológicas. Se valorarán los conocimientos relativos al tema de la plaza y los conocimientos de inglés.

Tema 5. Migración de radionucleidos. Requisitos: Licenciado en Ciencias Físicas o Químicas. Se valorarán los conocimientos relacionados con el tema de la plaza y los conocimientos de inglés.

Tema 6. Fluido, dinámica y fenómenos de transporte en receptores volumétricos de aire para sistemas termosolares de receptor central. Requisitos: Licenciado en Ciencias Físicas o Químicas, o Ingeniero Industrial. Se valorarán los conocimientos de mecánica de fluidos, transporte termodinámico e inglés.

Tema 7. Desarrollo de un proceso continuo para la obtención de etanol a partir de biomasa lignocelulósica mediante la tecnología de sacarificación y fermentación simultánea. Requisitos: Licenciado en Química Industrial o Ingeniería Química. Se valorarán los conocimientos de inglés y en técnicas experimentales.

Tema 8. Preparación y caracterización de compuestos cobre/indio/galio/selenio para su aplicación como absorbentes fotovoltaicos en láminas delgadas. Requisitos: Licenciado en Ciencias Físicas o Químicas. Se valorarán los conocimientos en estado sólido, materiales e inglés.

## 2. Condiciones

2.1 Los temas de investigación objeto de las becas que se convocan se realizarán en las instalaciones del CIEMAT en Madrid (avenida Complutense, 22, 28040 Madrid), por lo que será imprescindible la presencia física de los adjudicatarios durante la jornada de trabajo establecida en dichos centros.

2.2 Los adjudicatarios estarán en disposición de incorporarse a las instalaciones de trabajo en la fecha de iniciación que se establezca que será, como máximo, de dos meses después de la publicación de la lista de resolución.

2.3 Las investigaciones a realizar sobre los temas indicados en el punto 1 serán dirigidas por un coordinador designado, en cada caso, por el Director general del CIEMAT.

2.4 La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la aceptación de los términos de la presente convocatoria, así como de aquellas normas de régimen interior que se establezcan por la Dirección del CIEMAT.

### 3. Requisitos generales de los solicitantes

3.1 Poseer la nacionalidad española o de un país miembro de la Unión Europea.

3.2 Deberán haber finalizado los estudios que se exigen, especificados en las características de cada beca, antes del plazo de presentación de instancias para participar en este concurso (no será necesaria la presentación del título académico para aquellos que no lo hayan solicitado).

3.3 En el momento de la concesión de la beca, los títulos conseguidos en el extranjero o en centros españoles no estatales deberán estar homologados, lo que deberá demostrarse documentalmente.

3.4 Los solicitantes habrán finalizado sus estudios con posterioridad al 1 de junio de 1995.

3.5 No padecer defecto físico o enfermedad que puedan impedir la realización normal de las investigaciones objeto de las becas que se convocan. Los seleccionados serán sometidos a un reconocimiento médico de ingreso en los Servicios Médicos del CIEMAT.

### 4. Instancias

4.1 Los solicitantes remitirán una instancia por cada tema al que opten, en el modelo normalizado que figura en el anexo I, dirigida al ilustrísimo señor Director general del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, avenida Complutense, 22, 28020 Madrid.

4.2 En la instancia se hará constar, además de los datos personales, con expresión clara del domicilio y teléfono del solicitante, que se reúnen los requisitos expuestos en los puntos 1 y 3, así como los méritos que se considere oportuno hacer constar.

4.3 Se acompañará a la instancia fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de residencia del solicitante, así como toda aquella documentación que justifique tanto los requisitos exigidos como los méritos alegados, uniendo certificaciones del expediente académico y un currículum vitae lo más completo posible.

4.4 El plazo de admisión de instancias será de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo presentarse en el Registro General del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (avenida Complutense, 22, 28040 Madrid), o mediante cualquiera de las formas que establece el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones establecidas por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

4.5 Si las solicitudes no reúnen los requisitos indicados, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días, complete la documentación o subsane la falta, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71, ambos de la Ley 30/1992, con las modificaciones establecidas por la Ley 4/1999.

### 5. Duración, cuantía y forma de pago de las becas

5.1 La duración de las becas será de un año, pudiendo prorrogarse por períodos anuales, hasta un total máximo de cuatro, en función del rendimiento personal del adjudicatario y de la disponibilidad presupuestaria.

5.2 La cuantía de cada una de las becas será de 150.000 pesetas mensuales, íntegras.

5.3 Igualmente, se abonarán los gastos que pudieran ocasionar los desplazamientos y las tasas académicas de los cursos de doctorado.

5.4 El pago tendrá lugar por mensualidades vencidas, en la Pagaduría del CIEMAT.

5.5 Mientras dure la beca, los beneficiarios estarán cubiertos por una póliza de atención médica y seguro de accidentes, determinada por el CIEMAT.

### 6. Selección de los aspirantes

6.1 La selección se realizará por una Comisión formada por:

Presidente: El Director general del CIEMAT.

Vocales: El Subdirector general de Recursos Humanos del CIEMAT; un investigador designado por el Director general del CIEMAT y el tutor responsable de cada una de las becas.

Secretario: El Secretario del Instituto de Estudios de la Energía.

### 7. Características de las becas

La adjudicación de las becas no supondrá, en ningún caso, vínculo contractual alguno con el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas ni con los órganos de la Administración, rigiéndose exclusivamente por lo establecido en las bases de la presente convocatoria, con los únicos derechos que en las mismas se contemplan.

### 8. Lista de seleccionados

La resolución de concesión de becas será publicada en los tablones de anuncios del CIEMAT y comunicada directamente a los seleccionados. Éstos deberán hacer su presentación para la formalización definitiva de la beca concedida en la Dirección del Instituto de Estudios de la Energía, en el plazo de diez años, contados a partir del siguiente al de la fecha de dicha publicación, en los lugares señalados. En el caso de no presentación, se considerará que el adjudicatario renuncia a la beca.

Madrid, 15 de diciembre de 1999.—El Presidente, P. D. (Resolución de 25 de abril de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 9 de mayo), el Director general, Félix Ynduráin Muñoz.

## ANEXO I

## Centro de Investigaciones Energéticas Medioambientales y Tecnológicas

Solicitud de admisión al concurso de fecha..... publicado en el "Boletín Oficial del Estado de..... para adjudicación de becas de formación de personal investigador.

## DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

Apellidos:	Nombre:	DNI:
Lugar y fecha de nacimiento:		Nacionalidad:
Domicilio actual, calle y localidad:		Teléfono:
Titulación académica con la que concursa:		

Beca que solicita:

Número .....
Tema.....
.....
.....
.....
.....

Documentación a acompañar:

- Copia del documento nacional de identidad
- Copia del título académico o certificación de estudios
- Currículum vitae.
- Historial académico
- Otros méritos que se deseen alegar.

....., a ..... de ..... de.....

(Firma)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES ENERGETICAS,  
MEDIAMBIENTALES Y TECNOLOGICAS. AVENIDA COMPLUTENSE, 22, 28040 MADRID.